

Año III

Alicante 16 Marzo 1900

Núm. 46

EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELEFONO 156

SUMARIO:

El expediente Ramos.—Breves noticias, por Ernesto Villar.—Cuento, por F. Figueras Pacheco.—Notas mercantiles, por el Dr. Ox.—Poesía, por Rafael Martínez Garriga.—Quincena oficial.—Convocatorias, vacantes y subastas.—Mesa revuelta, por varios.—Anuncios.

ALICANTE

Establecimiento tipográfico de Moscat y Oñate

1900

R.R.- 662



SELLOS ARTUR MAURY

PARÍS

Esta casa es la primera de Europa en sellos de correo para colecciones. Manda notas de precios y detalles gratis á tado el que lo solicite.

Boulevard Montmatre, París



DISPONIBLE



LA PREVISIÓN ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE SEGUROS

Sucursal en Alicante,

Victoria, 7

DISPONIBLE



EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Alicante, un mes. . . 0'30 pesetas.
Fuera, trimestre . . . 2

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico, calle
de Just. núm. 51.
Y en la imprenta del mismo.

*La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco,
Just, 51.—No se devuelven los originales.*

EL EXPEDIENTE RAMOS

La resolución del expediente incoado por acuerdo del Ayuntamiento de la capital para la depuración de hechos atribuidos al concejal del mismo Don Manuel Ramos ha dado origen á muchos y encontrados comentarios, llegando á ser en momentos determinados, objeto preferente de la conversación en todos los círculos. Opinan unos que el expediente debe ser resuelto por la corporación municipal puesto que ella acordó la formación del expediente, y entienden otros que la resolución debe ser dictada por el Gobernador de la provincia.

La duda ha sido resuelta por la autoridad gubernativa declarándose incompetente para conocer en el asunto, y como este ha dado y está dando mucho juego y ofrece interés, reproducimos á continuación el acuerdo del Gobernador que juzgamos interesante para nuestros lectores por la doctrina legal que consigna y por la interpretación que hace de los preceptos de la Ley municipal. Dice así:

«Vista la comunicación de esa Alcaldía fecha 3 del actual á la que se acompaña un expediente instruido para la depuración de hechos atribuidos al Sr. Concejal D. Manuel Ramos y

Resultando que con fecha 24 de Febrero anterior devolví á esa Alcaldía el expediente de referencia, declarándome incompetente para conocer y resolver en el mismo, en atención

á las razones y fundamentos legales que al efecto se invocaban;

Resultando que en sesión celebrada por ese Excmo. Ayuntamiento el día 2 del corriente en segunda convocatoria, se acordó á propuesta del Sr. Concejal D. José Guardiola Ortiz que dicho expediente fuese remitido de nuevo á este Gobierno civil con objeto de que por mi autoridad se dictase resolución, partiendo para ello de la base de que mi anterior providencia se fundaba en el error cometido en el oficio de remisión de esa Alcaldía, que citaba el artículo 147 de la Ley municipal en vez de referirse al artículo 179 y siguientes de la citada Ley orgánica;

Resultando que en cumplimiento del citado acuerdo, esa Alcaldía remitió el expediente á este Gobierno civil en oficio del día tres del mes de la fecha;

Resultando que el artículo 83 de la Ley municipal establece con toda claridad que los acuerdos de los Ayuntamientos en materia de su competencia son inmediatamente ejecutivos, salvo los recursos que las leyes determinan, doctrina confirmada por el artículo 171 de la misma Ley hasta el punto de disponer que los referidos acuerdos no podrán ser suspendidos aun cuando por ellos y en su forma se infrinja alguna de las disposiciones de esta Ley ó otras especiales, salvo, como queda dicho, los recursos que las mismas otorgan;

Resultando que los artículos 84 y 85 de la Ley orgánica determinan los casos en que es necesaria la aprobación del Gobernador previa consulta con la Comisión provincial así como aquellos en que es necesaria la aprobación del Gobierno de Su Majestad previo informe del Gobernador, sin que el caso de que se trata aparezca incluido en ninguno de los previstos en los dos artículos citados.

Resultando que el art. 72 de la misma Ley en el apartado número 4 de su regla 1.^a incluye lo relativo á paseos y arbolado entre los asuntos de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos y que los hechos á que se contrae el expediente de referencia están directamente relacionados con la materia prevista en el precepto á que se alude;

Resultando que la misma Ley en el párrafo 2.^o de su artículo 140, en en el último del 169 y en el 171 determina los recursos que se pueden plantear contra los acuerdos de los Ayuntamientos y la forma en que estos recursos deben ser tramitados y resueltos;

Resultando que el artículo 179 de la Ley tantas veces invocado preceptúa que los Ayuutamientos, Alcaldes y Concejales,

en todos los asuntos que la Ley no les comete directamente, están bajo la autoridad y dirección de los Gobernadores, lo que no significa que estos hayan de resolver en primera instancia aquellos asuntos que por ministerio de la ley misma están atribuidos á la competencia de las corporaciones municipales;

Resultando que independientemente de cuanto queda expuesto y en el caso concreto que se ventila se trata de actos que se suponen realizados por un señor concejal, pero no en el ejercicio de las funciones de su cargo y que por lo tanto, el conocimiento y resolución de los hechos corresponde en primer término á la Corporación municipal sin perjuicio de los recursos que contra la resolución de ésta pueda entablar el interesado ó cualquier otro concejal ó vecino, en la forma y tiempo que las leyes establecen y salvo también que tal resolución sea de las que en armonía con la ley misma, deban ser suspendidos por el Alcalde, dando cuenta documentada al Gobernador:

Vistos los artículos que se dejan enumerados de la Ley municipal y examinado con la debida atención el expediente de referencia;

Considerando que los hechos á que se contrae el expediente, son de la exclusiva competencia de la Corporación municipal y que esta misma lo ha reconocido así desde el momento en que se ha considerado facultada para designar una comisión especial de señores concejales á la que encomendó la instrucción del expediente, acuerdo que no habría adoptado á no considerarlo dentro del límite de sus facultades, en cuyo caso, la acción del Ayuntamiento se habría reducido á poner desde luego los hechos en conocimiento de mi autoridad, sin prejuzgarlos como lo hizo desde el momento en que nombró la Comisión y acordó la formación del expediente;

Considerando que los hechos depurados no aparecen incluidos en ninguno de los casos en que segun los artículos 84 y 85 de la Ley municipal se necesita la aprobación del Gobernador ó del Gobierno, resultando en cambio incluidos en el párrafo 4.º de la regla 1.ª del artículo 72 de la Ley orgánica, como de la exclusiva competencia del Ayuntamiento;

Considerando que si este Gobierno civil dictase de de luego resolución en este expediente, sin que contra la del Ayuntamiento, que no aparece adoptada se haya presentado recurso alguno ante mi autoridad, quedaría incumplida la Ley por una parte y se desposeería arbitrariamente, por otra, al interesado, del derecho de alzada que la ley le reconoce, toda vez que mi acuerdo equivaldría á resolver simultáneamente en primera y

en segunda instancia, siendo así que la Ley, procurando dar al ciudadano la mayor suma posible de garantías, le concede el recurso ante el Gobernador contra el Ayuntamiento, ante el Ministerio contra el Gobernador y ante la jurisdicción contencioso administrativa contra la R. O. que pudiera dictar el Ministerio;

Considerando que este Gobierno de provincia no puede, como queda circunstanciado, conocer en este expediente mas que en el caso de que contra el acuerdo del Ayuntamiento se presente recurso de alzada ó en el de que la Alcaldía entienda que aquel acuerdo es de los que por ministerio de la Ley deben ser por la misma suspendidos;

Considerando que el expediente instruido por acuerdo de la Corporación municipal para depurar actos atribuidos al concejal D. Manuel Ramos ha sido remitido sin terminar á este Gobierno civil, pues no aparece en el mismo resolución alguna del Ayuntamiento con relación á los hechos depurados y medidas conducentes á su corrección en el caso de entender que constituyen una infracción de la Ley escrita;

Considerando que con fecha 24 de Febrero anterior me declaré incompetente para conocer y resolver en este asunto, invocando para fundar mi providencia la mayor parte de las razones que se dejan expuestas, he tenido por conveniente resolver:

1.º Que por esa Excm. Corporación municipal se esté á lo acordado en mi providencia de 24 de Febrero de este año en la que me declaraba, como lo hago de nuevo, incompetente para conocer y resolver en el expediente instruido por acuerdo de aquella contra el Sr. Concejal D. Manuel Ramos, salvo los casos de recurso de parte interesada ó de suspensión decretada por la Alcaldía.

2.º Que si el Excmo. Ayuntamiento no se conforma con esta providencia, puede entablar contra ella los recursos que la Ley autoriza para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pero en ningun caso insistir en un acuerdo que de hecho y de derecho queda revocada en definitiva y salvo aquellos recursos, esta providencia y por la ya citada 24 de Febrero anterior.

Lo que con devolución del expediente de referencia, del que se servirá acusarme el oportuno recibo, tengo el honor de significar á V. S. para su conocimiento, el de esa Excm. Corporación y demas fines que sean procedentes, con lo que con-

por su enfriamiento, y al ser así, continué pensando, este país parece que es el llamado á refugiar á los últimos habitantes del globo terráqueo; á las generaciones que vean realizado el fin social; al hombre regenerado por la virtud, de que nos habla San Agustín, al asegurar la edad del nom pose pecare.

El viaje de Daet á Manila no se pareció en nada al que hice tres meses antes de Manila á Daet. Para los vapores que hacen la travesía es la carga lo principal, y el pasaje y la correspondencia lo accesorio. Y así tiene que suceder; dados el escasísimo movimiento de viajeros y la falta de retribución que solo reciben los contratados como correos.

Como consecuencia de esto no hay itinerario fijo.

La duración del viaje, el día de salida y las escalas se subordinan á las necesidades de la carga. Al ir á Daet hicimos escala en Nueva Cáceres, al volver á Manila entramos en el seno de Albay, en la madrugada del día cinco.

Las aguas del mar estaban tranquilas y transparentes, permitiendo ver los peces de diferentes colores y tamaños, que huían del buque en todas direcciones, veíanse confusamente las costas lejanas. mientras la de Occidente, junto á la que navegábamos se distinguía clara, de un verde vivísimo, apreciándose todos sus detalles, los bosques impenetrables, los arroyos que serpentean antes de verter sus aguas al mar, y cerca de este, un monte alto, el volcán Mayón, cubierto de vegetación solo en su parte baja y que desaparece por completo á determinada altura, como se pierden las sombras difuminadas de un dibujo. Monte que forma un cono perfecto, al parecer, de un tamaño colosal, pues tiene 8550 piés de altura sobre el nivel del mar, y cuya cúspide envolvía una nube de calor plumizo, única que aparece en el despejado horizonte, como tuviese la misión de tapar el terrible cráter.

Este espectáculo á la luz del sol naciente, animado por varios barotos y otras embarcaciones del país, animado, también por las aves que cruzan el espacio dirigiéndose de la costa de un lado á la del otro, forman un cuadro hermosísimo, lleno de vida y de color, que la vista no se cansa de contemplar. Permanecía sobre

cubierta mirando en todas direcciones y respirando aquel aire puro y fresco que parece llevar, á más del gérmen de la salud, el de la juventud; y el vapor fué disminuyendo lentamente la marcha, á medida que al frente, entre los árboles gigantescos, aparecían algunas cosas y delante de ellas y sobre las arenas de la costa un tosco desembarcadero de madera. Es el pueblo de Legazpi, que como todos los de Filipinas, con sus casas bajas, sin altas torres ni cúpulas elevadas, aparece solo cuando se llega á él, pasando inadvertida su proximidad para los que no tenemos noticias de su situación.

A las seis ancló el buque junto al desembarcadero, y salté á tierra para visitar la población, que es lo mismo que la de Daet y Nueva Cáceres y que Albay, de cuya última capital ó cabecera dista 15 minutos por tierra; igual á Daraga que también tierra adentro se encuentra algo más lejos, igual, en fin á todas las poblaciones Filipinas grandes y pequeñas, al menos de la parte Sur de Luzón.

Hay en Legazpi junto al mar, varios almacenes para depositar y prensar el abaca, que es la producción más importante de la provincia. Cuando el fardo se encuentra bajo la acción de la prensa, los hombres colocados á los lados de ella, con gran prontitud y maestría lo atan fuertemente con largas tiras de bejuco; inmediatamente se desliza por los rails el carretón que contiene al fardo, y mientras, otro se coloca bajo la prensa, es conducido el primero, con rapidez á los almacenes donde se encuentran miles de ellos amontonados.

Dos de estos almacenes ó camarones, como aquí los llaman, abrieron sus puertas, á la vez que las escotillas del buque, y se formó un doble cordón de operarios, semejantes á los de un gran hormiguero, que en breve tiempo llenó de fardos la bodega del Taal.

Terminada, á las dos de la tarde, la operación de la carga, había terminado también nuestra misión en Legazpi, y el buque se hizo á la mar, recorriendo de nuevo el seno de Albay pasando otra vez, junto al Mayon y el pueblecito de Liboc próximo á él. Salimos por fin del océano Pacífico, entrando en el estrecho,

de S. Bernardino, pasado el cual se encuentra la isla de Masbate á cuya cabecera del mismo nombre, llegamos á las ocho de la mañana del día siguiente seis de mayo.

Está la población construida sobre un montecillo; y aparecen las casas escalonadas en forma de anfiteatro. En una esplanada, en la parte más alta, se divisa el edificio de gobierno político militar, y próximo á dicho edificio y en una gran plaza se encuentran la iglesia parroquial y las escuelas públicas. Me retiraba después de recorrer la población, cuando encontré al segundo de abordó que me invitó á que le acompañase y con él entré en una casa de buena apariencia sita junto al mar.

Exceptuando la cubierta que es de hierro galvanizado, todo el edificio está hecho de madera. La habitación donde fuí recibido, grande, cuadrada y con dos anchas galerías, presentaba un aspecto extraño. Parecíame encontrarme dentro de una grande caja de tabacos. Son de anchos y gruesos tablones de molave el techo y los grandes testers de las paredes; de ipil las puertas con sus marcos y grandes remates, y de narra, ipil y molave el piso. Todas estas maderas sanas, curadas, al natural, ó sea sin pintura ni barniz.

La examiné detenidamente, volví á la escalera, salí á las galerías; toda la casa es lo mismo; igual esplendidez y riqueza por todas partes.

Tambien llamó mucho mi atención el mobiliario. Presenta aquella sala un aspecto extraño. No se sabe si es la vivienda de un plantador, de un comerciante, ó de un artista.

Hay en aquella sala una mesa de escritorio, una estantería, con papeles, libros comerciales, sellos y cartas: dos pianos verticales: una gran mesa central, macetones con plantas, y algunos periódicos; cuatro telares, en los que otras tantas mujeres tegían riquísimas telas; algunas sillas y muchas butacas mecedoras, armas en un rincón; macetas con plantas y flores en otros y en las galerías, jaulas y lámparas colgantes, y... no recuerdo si otros objetos contribuirían á aquel desconcierto, no exento de belleza y originalidad.

Por cierto que cuando entré y fui presentado, afeitaba al

dueño de la casa un barbero indio, que como todos los de su oficio aquí, terminó la operación sin pronunciar una sola palabra. Recordé entonces el cuento de aquel barbero de una real casa, que preguntó un día:

—¿Cómo quiere S. M. que le afeite?

—Callando—contestó el Rey. Aquí la recomendación hubiera sido inútil, porque el Fígaro Filipino á diferencia de sus colegas de allende los mares, afeita siempre en la forma que el monarca del cuento recomendaba.

Durante mi paseo por el pueblo y la visita al referido señor que resultó ser tratante en maderas y consignatario del vapor, se habían estado cargando en este algunas cabezas de ganado vacuno; operación que terminó temprano. A las seis de la tarde, el Taal se hizo á la mar con rumbo á la costa de Luzón, frente á la isla que abandonamos de Masbate, donde llegó á la mañana del día siguiente, siete, deteniéndose junto á unas rocas, en lugar completamente deshabitado. Allí debían esperar para el embarque, más ganado vacuno, pero no estando y suponiendo, el capitán, que la ganadería se encontraría cerca, dispuso que el mayordomo y unos marineros recorriesen las inmediaciones.

Varios del pasaje y yo entre ellos, formamos parte de la expedición campestre á la que se prestaba el día apacible, fresco y con cielo entoldado por blancas nubes. Recorrimos un terreno montuoso, árido, desprovisto de vegetación, en el que observé, de trecho en trecho, grietas de dos pulgadas de anchura, muy largas, y profundas, según pude notar al sondarlas, con el bastón. Son producidas por los temblores, tan fuertes y frecuentes en éste país.

Atravesamos una série de pequeñas colinas, y al dominar una, la decoración varió por completo. Teníamos delante un bosque frondoso, con árboles tan juntos que era difícil pasar por entre ellos; árboles que forman un inmenso toldo completamente impenetrable á los rayos del sol.

Encontramos, la ganadería junto á un riachuelo y cerca de una casa de nípa, tan fea y miserable, como espléndida y bella la

decía así: Sr. D. Casto Olivares. Queridísimo Casto: ¡Infame! gritó D. Evelasto, al leer semejante tratamiento. Mucho me extraña que no hayas venido desde hace cuatro días, sabiendo que te quiero tanto, y que no puedo pasar sin ti. ¿Por qué no vienes? ¿Es que te he dado motivo para ello? Siendo de esta manera estoy dispuesta á desagraviarte por completo. ¡Ven Casto mío! acuérdate de que no deseo más que ser tuya, y lo seré aun que mi familia se oponga...

D. Evelasto no quiso continuar, mejor dicho, no pudo seguir leyendo, tal era el estado de ánimo en que estaba. ¡Decir que aunque se oponga su familia!...

¿Acaso creará esa hiena que todos tienen tan poca verguenza como ella? ¡Qué triste es la condición humana, condenada á recibir uno tras otro los golpes del infortunio!

Reflexionando sobre la triste situación que Dios le había deparado, estaba D. Evelasto, cuando observó que su mujer entraba en la habitación y le preguntaba tranquilamente:

¿Dónde pusiste la carta que había aquí encima?

Aparta de mi presencia, reptil venenoso, dijo el aludido.— ¿Aun tienes la desfachatez incalificable de dirigirme la palabra? ¿Aún osas preguntarme por el borrón más grande de mi familia? Retírate a' momento y disponte para emprender un largo viaje; tal vez el de la eternidad.

Vamos, vamos! Repuso ella, continuas tan loco como siempre.

¿Todavía me replicas? Huye, huye mujer nefasta huye presurosa sino quieres que mi terrible puño se hunda en tu cráneo para siempre.

Pronunció las anteriores frases con tal acento de superioridad, y de mal reprimida cólera que la infeliz mujer marchóse rápidamente, dejando á su marido presa de la desesperación.

Me suicidaré, me suicidaré, gritaba D. Evelasto, pero antes mataré á mi esposa y degollaré á Olivares. Y así diciendo lanzóse rápidamente en busca de la adúltera, pero le interrumpió el paso la criada que le dijo suplicante

D. Evelasto, deme usted la carta que se me hace tarde.

—¿También tú me hablas de la mancha más oscura que deshonra la clara historia de mis gloriosos antepasados, pretéritos y futuros? ¿También tú quieres que se hunda en tu cráneo mi terrible puño?... Más no; tu debes ser inocente; tú no debes saber nada del espeluznante acontecimiento. Escucha hija mia:

Llamé al cielo y no me oyó,
Pues que sus puertas me cierra,
de mis pasos en la tierra
responda el cielo. no yó.

La sirviente estaba atónita escuchando el discurso en prosa y verso, que el empleado en ferrocarriles pronueciaba con exaltación. El orador descansó un instante tomó alientos y siguió diciendo:

Mi esposa está condenada á muerte; yo seré su verdugo y aquí está la acusación y la sentencia.

D. Evelasto empezó á leer la carta, la prueba fatal de sus desdichas sin límites, el papel anunciador de su deshonor, los renglones que obscurecían la clara historia de sus gloriosos antepasados, pero cuando mayor era la indignación del pobre hombre, hubo de cojerse á la percha más próxima, para no caer desmayado al ver que la misiva estaba dirigida á un rancho del regimiento del Trinchero, y la firmaba . . . Ruperta, la propia cocinera de D. Evelasto.

F. FIGUERAS Y PACHECO.



Notas Mercantiles

Ha conferenciado con el presidente del Consejo de Ministros, una comisión de abaniqueros valencianos, á la que el Sr. Silvela, según afirma la prensa madrileña, ha dado las mayores seguridades de que al convenirse el tratado de comercio con el Japón, se cuidará muy especialmente de garantizar los intereses de una industria que, como la fabricación de abanicos, ha llegado á constituir para la ciudad del Turia un verdadero elemento de prosperidad y de riqueza.

Es natural que los abaniqueros valencianos se preocupen por el porvenir de su industria y aunque teniendo en cuenta lo subido de los fletes por lo enorme de la distancia, la competencia que los abanicos japoneses pudieran hacer á los valencianos, no habría de alcanzar proporciones demasiado grandes, bueno es

que los interesados hayan producido su reclamación, y que el Sr. Silvela les haya dado las seguridades más arriba indicadas, pero debo ahora llamar la atención de los lectores hácia una circunstancia que demuestra por modo evidente la ligereza con que por regla general se ocupa la prensa española en el exámen y crítica de las materias que más directamente afectan á los verdaderos intereses del país; voy á demostrarlo.

En mis notas del número anterior y tomando por base la circunstanciada información de la prensa madrileña y muy singularmente la de los periódicos afectos á la situación, di cuenta á los lectores de que convenido ya el tratado de comercio entre España y el Japón, únicamente faltaba la ratificación y canje del protocolo á cuyo efecto se iba á proceder desde luego por el Ministerio de Estado al nombramiento del plenipotenciario á quien hubiera de confiarse aquel cometido. Tantos y tan concretos eran los pormenores que ofrecía la prensa madrileña, que entre otras cosas, citaba, con aplauso para el Gobierno, el hecho de que el tratado se había convenido sobre la base de que el Imperio Japonés concedía á España el trato de Nación más favorecida, cláusula tanto más ventajosa para nosotros, cuanto que en virtud de ella se establece un régimen que permite á nuestros vinos de mesa sostener ventajosa competencia con sus similares de producción francesa é italiana.

Admitida como cosa de evidente certeza esta noticia por la prensa de Madrid, sin excepción de periódico alguno, es claro que había de reflejar, y así lo hice en estas notas la impresión satisfactoria correspondiente á un hecho ventajoso por todo extremo para nuestros productos y para nuestro comercio exterior. Trascurren unos cuantos días; se alarman los abaniqueros valencianos y envían á Madrid una comisión que formula sus quejas ante el presidente del Consejo, y que obtiene del Sr. Silvela la promesa de que los intereses de la industria valenciana serán convenientemente garantidos cuando se formalice la negociación del tratado, y aquí surge la contradicción manifiesta entre la información de hoy y las noticias de ayer, pues es claro que si la reclamación de los abaniqueros de Valencia ha de ser habida en

cuenta cuando se negocie el tratado, no es posible que España haya obtenido el trato de Nación más favorecida al concluirse un convenio en el que solo faltaba la ratificación entre las partes contratantes y que ahora resulta que no ha sido todavía negociado.

¿Cuál de las dos versiones debe ser aceptada como verdadera? ¿Serán atendidos en su día los intereses de la industria abaniquera ó han alcanzado ya los exportadores de vinos de mesa el trato de Nación más favorecida que les permite competir con sus colegas de Francia y de Italia? Las dos versiones están dadas con tanta seguridad y con tan circunstanciados pormenores que no puedo ni debo hacer otra cosa que abandonar al buen sentido del lector discreto los comentarios que se deducen de una contradicción tan manifiesta como evidente.

Continúa sin solucionar el conflicto entre la Hacienda y el comercio alicantino, conflicto que perjudica los más legítimos intereses y muy especialmente los de aquellos comerciantes legalmente incluidos en la denominación de criadores y exportadores de vinos; todos ellos han sido compelidos á cambiar su inscripción por la de la tarifa superior á la en que venían incluidos. Veintisiete casas francesas establecidas en Alicante y dedicadas á este género de especulación, reclamaron contra la exigencia oficial, fundándose entre otras razones en la muy poderosa de que al establecerse en Alicante, dirigieron una consulta por escrito á las autoridades de Hacienda, manifestando que no teniendo conocimiento exacto de la legislación del país rogaban se les indicase el epígrafe en que debían matricularse como tales exportadores. Obtenida la respuesta oficial, á ella se atuvieron y con arreglo á la inscripción hecha entonces, han venido tributando todas esas casas, entre ellas alguna que lo verifica desde hace diez años. Puede juzgarse lo violento que resulta el cambio de tributación; las veintisiete casas francesas y no pocas españolas, después de una conferencia celebrada con el señor Delegado de Hacienda con intervención de la Cámara de Comercio, y después también de que aquella autoridad cumpliendo órdenes superiores se vió obligada á desestimar los recursos planteados,

han promovido el de alzada ante el Ministerio de Hacienda, y es de esperar que el Sr. Villaverde lo atienda inspirándose en temperamentos de justicia y de equidad á la vez que de conveniencia, porque el cambio de tarifas, agravado con la creación de nuevas gabelas, antes perjudicará que favorecerá al tesoro, porque serán muchas las casas exportadoras que renunciarán á seguir trabajando, y lo que las que queden paguen de más no alcanzará á equilibrar el importe de las cuotas de las que se darán de baja. Convenimos todos en la necesidad de estimular el tráfico, de dar facilidades al comercio y de fomentar la riqueza pública, y para conseguir eso ponemos en práctica los medios mejor adecuados para ahogar toda iniciativa y para matar todo espíritu de actividad y de trabajo. Vale la pena de que el señor Ministro de Hacienda fije su atención en este grave asunto y resuelva en armonía con los intereses de los comerciantes y de los del Tesoro.

Ha salido para Madrid una comisión que los Salineros de Torrevieja envían para que recabe del Ministro de Hacienda soluciones que aseguren medios de trabajo para los operarios de aquella laboriosa Villa; las medidas recientemente dictadas solo resuelven el problema de un modo accidental y pasajero; se necesita la adopción de disposiciones de carácter definitivo que obliguen á la Arrendataria de las Salinas á que cumpla las cláusulas del contrato y sostenga una exportación que haciéndose en todas las Salinas de la Península debe ser todavía mas activa en Torrevieja.

Las noticias del campo son verdaderamente desconsoladoras. Las últimas heladas han ocasionado la pérdida total de la cosecha de almendra que constituye el principal elemento de la riqueza agrícola en muchas localidades de la provincia y la falta de lluvias ha comprometido seriamente la recolección de cereales que apenas alcanzará á cubrir los gastos de explotación.

DR. OX.



SONETO

Ni en régio alcazar de dorado techo,
Ni en triste albergue, ni en humilde ermita,
Ni aun en el templo dó la fé se agita,
Y la oración á Dios surge del pecho;
Ni tampoco en el cláustro, ni en el lecho,
Ni en desierta mansión, en donde habita
Humilde siervo, que á la ley escrita
Rinde su culto, con fervor deshecho,
Necesito yo estar, aunque á estar fuera;
Para alabar á Dios, yo no atesoro
Catedrales de piedra ó de madera;
Yo no anhelo el desierto ni aun el oro
Para adorar á Dios con fé sincera;
En donde quiera que estoy, allí le adoro.

R. MARTINEZ GARRIGA.



Convocatorias, vacantes y subastas

El día 1.º de Mayo próximo darán comienzo los ejercicios de oposición para el ingreso en las Academias militares. Las convocatorias de este año han sido considerablemente reducidas en atención al excedente de personal en todas las escalas y no se han suspendido en absoluto con objeto de no cerrar esta salida á una parte de la juventud estudiosa y principalmente á los que siendo hijos de Jefes y oficiales del Ejército tienen adquirido en cierto modo el derecho de admisión en la carrera de sus padres. El número de plazas cuya provisión se anuncia es el de ciento en la Academia de Infantería, cuarenta en la de Caballería veinte en la de Artillería, veinte en la de Administración militar, y diez en la de Ingenieros lo que hace un total de doscientas plazas en todas las Academias.

—El Ministerio de Fomento anuncia un concurso que quedará cerrado el día 31 de Agosto próximo para la admisión de ciento cincuenta aspirantes á igual número de plazas y á medida que vayan ocurriendo vacantes para el cuerpo de Torreros de faros; las solicitudes deben ser presentadas en la dirección general de obras públicas.

—La Junta clasificadora de destinos civiles en el Ministerio de la Guerra anuncia la vacante de una plaza de escribiente

en la Secretaría del Ayuntamiento de Orihuela dotada con 750 pesetas anuales y otra de sereno en la misma ciudad.

Pueden ser solicitadas por los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo.

—El Ministerio de Marina ha publicado el programa que ha de regir en lo sucesivo en los exámenes para los que aspiren al título de maquinistas navales de segunda clase y las condiciones que estos últimos han de reunir cuando aspiren al título de maquinistas de primera.



QUINCENA OFICIAL

Por el Gobierno civil se ha remitido á informe de la Comisión provincial un recurso del maestro de obras, D. Pedro León Navarro, residente en Elche, en queja de que no se utilizan sus servicios profesionales.

—El mismo trámite se ha dado á un recurso de D. Fernando Nadal Bonet, contra acuerdos del Ayuntamiento de Lorcha.

—Se ha remitido al Ministerio de la Gobernación, un recurso del Ayuntamiento de Novelda contra un acuerdo del Gobierno civil, relativo á la mina «Manolita,» denunciada por D. Pedro Requena.



¡EL QUE HAYA COMPRADO, AUN DESEARÁ MÁS!

300 sellos autómicos, todos diferentes de Montenegro, China, Guayana Ceylán, Natal, Shanghai, Honduras, Uruguay, Persia, Congo, Haiderabad, Turquía, Sudán, Colombia, Venezuela, Travancore, Reunión, Java, Bosnia, Trinidad, Barbados, Tasmania, Zululand, Simoor, etc., por **5 francos** solamente.

Paquete «Zanzibar» conteniendo **500 sellos** de Africa, Asia, América, Australia, entre ellos Uruguay, Persia 1898, Paraguay, China, Guatemala, Costa de Oro, Filipinas, Siam, Surinam, Zanzibar, Gwalior, Hong-Kong, Perack, Malaca, Queensland, Méjico, Levante inglés, Eritrea, Holkar, Chamba, Benin, Cuba 1898, Haiti, Ceylán etc., por **7 francos** solamente.

Paquete «Tenin» conteniendo **1 000 buenos sellos** entre ellos Sudán, Puerto Rico, Simoor, Haiti, Alwar, Hungría, 1, 3 fl., Terranova, China, Curazao, Madagascar, Jhind, Johore, Holkar, Zambezia, Borneo, San Marino, Salvador, Chile, Leeward

(islas), Islandia, Mónaco, América, Omaha, Perú, Seychelles, Angra, Malta, etc., por francos **12,50** solamente.

Paquete «Non plus ultra» conteniendo **2 000** sellos garantidos buenos, entre ellos Rumanía (2 leu). Uruguay (provisorio), Johore (Ketahhotan), Bulgaria del Sur, colonias inglesas (80 diferentes) Congo (1 fr.), Unganda, Perak, Malta, Sandwich, Islandia, Sta. Elena, Terranova, Sta. Lucía, Fernando Póo, San Vicente, Egipto (Sudán), Nueva Bronswick Liberia, Sarawak, Tonga, Bahamas, Granada Curazao, Bechuanaland, Fiji, etc., por francos **31** solamente.

Oriente.—Sellos en 30-100 clases, buenos, de Montenegro, Bulgaria, Servia, Turquía Rumanía, Bosnia, Persia, Bulgaria del Sur, Grecia, Levante (francés, inglés é italiano), 200 piezas, **3** francos; 500 piezas, **5,50** francos; 1-000 piezas, **10** francos.

Paquete «Cambio» recomendado á los principiantes. 200 sellos de Costa Rica, China Serbia, Salvador, América, Omaha, Argentina, Rumanía (1 leu), Granada Horta, Turquía (tasa), Travancore Obock, Orange, Natal, Venezuela, Colombia, Canadá 1898, etc., por francos **2,60** solamente.

Paquete «Oceania».—**100** buenos sellos diferentes de Labuan, Tasmania, Borneo, Filipinas, Sudán Mozambique, Zambesia, Tonga, Persia 1898, Zululand etc., por francos **6 50**.

Paquete «Ocasión» conteniendo **250** buenos sellos, garantidos de Congo, Haiti, Chefóo, Colombia, Persia Hungría (série completa 1 kr. á 3 fl.), Malta, Benín, Cuba, Reunión, Filipinas, Jhind, Hong Kong Haiderabad, Guadalupe, Tásmania, Paraguay, Omaha Honduras, Brasil, Chamba, Java, Natal, Victoria, Chile San Marino Serbia, etc., por **4** francos.

Paquete Primero —**500** sellos diferentes de Alwar, Antigua, Bhopal, Bechuanalad Cook, Diego Suárez Eritrea, Falkland, Fiji, Gambia Gwalior, Hamburgo Heligoland, Islandia, Jhind Johore, Camerun, Cachemir Congo, Corea, Lagos, Levante, Módena Mónaco, Nevis, Niger, Obock, Perak, Persia, Samoa, Sicilia, Sudán, Tabago Togo, Tonga, Uganda Zambesia, Zanzibar, Zululand, etc., etc., todos garantidos auténticos. Pueden devolverme este paquete sino quedan contentos — Precio, francos **64**. — Valor ocho veces más.

Mis paquetes están formados con cuidado y los recomiendo á los coleccionistas que deseen hacer un bonito regalo.

Franco de porte — Pago adelantado. — En pago acepto los sellos nuevos en curso — Una peseta vale por 80 céntimos.

Precio corriente, gratis y franco. — Székula Béla 55, Vaczi-Korut, 55, á Budapest (Hungria) — Comerciante al por mayor y menor. — Correspondencia en francés, inglés y alemán.

Toda revista reproduciendo este anuncio, recibirá marcos 20, Senf 1898.

Establecimiento Tipográfico de Moscat y Oñate

MESA REVUELTA

CHARADA

Es el todo en tempestades
con gran arrojo y valor,
segunda prima en los versos
muy necesarios nos son,
y la primera tercera
es la mitad de las dos.

A. Fernandez.

Solución á la anterior: RAMONA

ANAGRAMA

Queso, riete

A. R. Ran.

A. Fernandez.

Combinar estas letras de modo que resulte el nombre y apellido de una señorita de esta capital.

Solución al anterior:

ALEJANDRO DUMAS

ROMBO

Sustituir los puntos por letras de modo que leídas horizontal y verticalmente resulte: 1.º consonante; 2.º tiempo [de verbo; 3.º grandiosidad, gloria; 4.º nombre que invocan los moros con respeto, y 5.º vocal.

A. Fernandez.

Solución al anterior:

A
A L A
A L A M O
A M O
O

Las soluciones á los pasatiempos insertados en esta sección, pueden remitirse en sobre abierto ó de picos cortados, franqueándolo con un sello de cuarto de céntimo y añadiendo á la dirección las siguientes palabras:
Original para imprenta.

Si se te rompen las botas
y tienes pocas pesetas
busca enseguida á Senabre
para que te haga otras nuevas.

Zapateria rápida, económica,
utilísima

calle de Medina, Alicante.

Gran salchichería alicantina

DE

Hijos de A. Bernacer

Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta, Alicante.

Coloniales.—Ultramarinos —Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y morcillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.

No equivocarse: EL GATO

E. BOTÍ CARBONELL Ferretería, Quincalla
Perfumería

Y DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

calles Mayor, números 11, 13, 15, y Muñoz, números 1 y 3

Gran almacén de muebles

DE

V. SEGUÍ Y HERMANO

Ebanistería, sillería, tapisería y fábrica de camas de madera. Construcción elegante de toda clase de muebles —Especialidad en juegos de alcoba, comedores, despachos y gabinetes última novedad.—Precios sin competencia.

Calatrava, 14 y Sagasta, 11

EL FIGARO GRAN PELUQUERÍA.—Calle de la Princesa, número 6 —Los grandes establecimientos no necesitan encomio; con solo citarlos basta.

DISPONIBLE